

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 3/2011, de 22 de marzo, por el que se disponen el cese y los nombramientos de miembros del Consejo Económico y Social de Andalucía, dentro del Grupo Segundo y Tercero.

El artículo 9.2 de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía, prevé que la designación de los miembros integrantes del Grupo Segundo se realizará por la organización u organizaciones empresariales, en su caso, que gocen de representatividad, y en proporción a ella, con arreglo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y el artículo 9.3.a) de la citada Ley 5/1997, prevé que la designación de los miembros integrantes del Grupo Tercero en representación de los Consumidores y Usuarios, se realizará por los miembros del Consejo Andaluz de Consumo que representen a las asociaciones de consumidores y usuarios.

Asimismo, el artículo 21.1.f) de la citada Ley 5/1997, de 26 de noviembre, señala que una de las causas por la que se pierde la condición de miembro del Consejo, será la revocación de la designación por la organización o entidad que lo promovió. En tal sentido, tanto la Confederación de Empresarios de Andalucía, como el Consejo Andaluz de Consumo han resuelto designar nuevos miembros titulares y suplentes del Consejo Económico y Social de Andalucía, revocando las anteriores designaciones.

La Confederación de Empresarios de Andalucía, ha designado un nuevo miembro titular, en sustitución de un miembro titular.

El Consejo Andaluz de Consumo ha resuelto designar un nuevo miembro titular y un nuevo miembro suplente, revocando las anteriores designaciones.

Dichas designaciones se efectúan teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 11.2.b) de la Ley 11/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En su virtud, a tenor de lo establecido en artículo 10.1 de la Ley del Consejo Económico y Social de Andalucía y en el artículo 46.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta del Consejero de Empleo,

D I S P O N G O

Artículo 1. El cese como miembros del Consejo Económico y Social de Andalucía.

a) Por el Grupo Segundo, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía de:

Don Miguel Afán de Ribera Ybarra, como miembro titular.

b) Por el Grupo Tercero, en representación de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de:

Don Francisco Sánchez Legrán, como miembro titular.

Doña Olga Ruiz Legido, como miembro suplente.

Artículo 2. El nombramiento como miembros del Consejo Económico y Social de Andalucía.

a) Por el Grupo Segundo, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía de:

Don Rafael Navas Ferrer, como miembro titular.
b) Por el Grupo Tercero, en representación de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de:
Doña Olga Ruiz Legido, como miembro titular.
Doña Pilar Lora León, como miembro suplente.

Sevilla, 22 de marzo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera al personal aspirante seleccionado en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, convocada por Orden de 16 de marzo de 2009, del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, convocadas por Orden de 16 de marzo de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 65, de 3 de abril), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde al titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria única de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias de diversas materias en órganos de la Consejería, por lo que en uso de la delegación efectuada esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.